



FECHA DENUNCIO:

FORMULARIO DE DENUNCIO DE SINIESTRO		
Tipo de Siniestro: Cesantía		Póliza N°:
DATOS DEL ASEGURADO		
Nombre:		RUT:
Dirección:	Comuna:	Ciudad:
E-mail:	Celular:	Teléfono:
Descripción del Siniestro:		
En el evento que el trabajador se vea afectado de Cesantía involuntaria mayor a 30 días, la compañía otorga un beneficio de pago único de \$60.000 (sesenta mil pesos) y con máximo de 1 evento (siniestro) al año. Siempre y cuando el crédito social se asocie un seguro de Cesantía, y este fuese otorgados desde 01 de Marzo de 2021 a la fecha. Todo lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones en la póliza nro. ° 21991 y según lo estipulado en el artículo 1, de Descripción de Coberturas, en erespectivo Certificado de Cobertura del Asegurado. Te recordamos que podrías recibir este beneficio monetario directamente en tu cuenta bancaria. Para eso solo debes ingresa los datos de tu cuenta (cuenta corriente, cuenta Rut, cuenta vista o de ahorro), ingresando en nuestra Sucursal Virtual en www.Caja18.cl y así evita asistir a la sucursal.		
Antecedentes requeridos para el pago de sinie Tabla de desarrollo de la deuda (proporcionado Copia del finiquito legalizado ante Notario Certificado de 12 últimas cotizaciones de AFP Copia simple de Cédula de Identidad del Asegura	por Caja 18)	

Firma del Asegurado

Timbre C.C.A.F 18 de Septiembre





PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS:

El Asegurado o quien lo represente, debe denunciar el siniestro tan pronto le sea posible, dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de siniestro para presentar los antecedentes a la Compañía.

A. En caso de Desempleo Involuntario:

Documentos requeridos para el pago de siniestro de Desempleo:

- 1. Formulario de denuncio de siniestros firmado por el Asegurado y representante de la entidad que otorga el crédito.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado por ambas caras.
- 3. Copia del presente Certificado de Cobertura.
- 4. Documento emitido por Caja 18, en el cual se identifique claramente al Asegurado y el monto de la cuota del crédito.
- 5. Copia del finiquito legalizado. En ausencia del finiquito del empleador, el asegurado debe adjuntar copia de:
- Acta de comparecencia emitida por la Inspección del Trabajo, donde se establezca la causal y fecha de despido.
- Avenimiento celebrado y aprobado por el Juzgado Laboral correspondiente, donde se establezca la causal y fecha de despido.
- Sentencia judicial ejecutoriada dictada por el Juzgado Laboral correspondiente donde se establezca la causal de despido.
- Carta del Síndico de Quiebras cuando corresponda.
- Carta con la firma de la autoridad internacional correspondiente con indicación expresa de causal y fecha de despido (aplicable a trabajadores que mantengan un vínculo laboral con Embajadas o Consulados u otros organismos internacionales).
- **6.** En el caso de empleados públicos, docentes y miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden, copia legalizada del Decreto o Resolución del organismo que corresponda en el que se pone término a la relación laboral.
- 7. Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP o Certificado del subsidio de cesantía (Caja de Compensación, A.F.C. o INP) con fecha de emisión posterior al mes cobrado. El período consultado en el certificado debe incluir las cotizaciones del mes de emisión hacia atrás, es decir, debe incluir los meses sin cotización.

B. En caso de Incapacidad Temporal:

Documentos requeridos para el pago de siniestro del primer mes de Incapacidad Temporal:

- 1. Formulario de denuncio de siniestros firmado por el Asegurado y representante de la entidad que otorga el crédito.
- 2. Fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado por ambas caras.
- 3. Copia del presente Certificado de Cobertura.
- 4. Documento emitido por la entidad del Contratante, en el cual se identifique claramente al Asegurado y el monto de la cuota del crédito.
- **5.** Certificado o licencia médica que acredite la Incapacidad Temporal superior o igual a 30 días, indicando claramente el nombre de la dolencia y la fecha en que fue diagnosticada.
- 6. Certificados de ingresos o comprobante de pago de impuesto a la renta (Declaración de Impuesto de los últimos 3 meses antes de caer en estado de incapacidad; Declaración de Impuesto a la Renta, adjuntando las últimas tres boletas de honorarios antes de caer en estado de incapacidad).

Plazo del pago de Siniestros:

El período de liquidación y pago de siniestro, a contar de la fecha de recepción conforme a todos los antecedentes indicados en la póliza, no podrá exceder de 10 días hábiles. Tratándose de siniestros que no vengan acompañados de la documentación pertinente o en que se requiera de un mayor análisis, la Compañía se reserva el derecho de contabilizar este plazo desde que se reciban tales antecedentes o los exigidos en forma excepcional. En este último evento, la Compañía deberá informar al Corredor a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del siniestro.